

OFICIO: LXVI/ JMSV/ 094/ 2025

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 21 de noviembre de 2025

Asunto: Inscripción de punto de acuerdo

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

DIP. EVA DIEGO CRUZ

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXVI LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

P R E S E N T E.

RE
21 NOV 2025
16/15/21
DO

Secretaría de Servicios Parlamentarios

El que suscribe, Dip. Juan Marcelino Sánchez Valdivieso, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, remito para su inscripción en el orden del día de la próxima Sesión Ordinaria, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DEL GOBIERNO DE MÉXICO Y A LOS PERMISSIONARIOS DEL AUTOTRANSPORTE FEDERAL DE PASAJEROS PARA QUE INSTRUMENTEN Y REFUERCEN MEDIDAS DE SUPERVISIÓN, MANTENIMIENTO Y CAPACITACIÓN QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD OPERATIVA DE LAS UNIDADES QUE CIRCULAN EN EL ESTADO.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

21 NOV 2025

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ”



DIPUTADO JUAN MARCELINO SÁNCHEZ VALDIVIESO
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA
H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA
DIPUTADO LOCAL - DISTRITO 20
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
CALLE 14, ORIENTE #1, SAN RAYMUNDO JALPAN, OAXACA, C.P. 71248
TELÉFONOS: 951.502.0200 Y 951.502.0400 EXT. 8423

H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
CALLE 14, ORIENTE #1, SAN RAYMUNDO JALPAN, OAXACA, C.P. 71248

TELÉFONOS: 951.502.0200 Y 951.502.0400 EXT. 8423

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 21 de noviembre de 2025

**DIPUTADA EVA DIEGO CRUZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
LXVI LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E**

DIPUTADO JUAN MARCELINO SÁNCHEZ VALDIVIESO, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50 fracción I y 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, me permito presentar el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
DEL GOBIERNO DE MÉXICO Y A LOS PERMISSIONARIOS DEL
AUTOTRANSPORTE FEDERAL DE PASAJEROS PARA QUE INSTRUMENTEN
Y REFUERCEN MEDIDAS DE SUPERVISIÓN, MANTENIMIENTO Y
CAPACITACIÓN QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD OPERATIVA DE LAS
UNIDADES QUE CIRCULAN EN EL ESTADO DE OAXACA.**

En atención a las siguientes:

CONSIDERACIONES

Primero.- Que la seguridad vial constituye un componente esencial para garantizar la protección de la vida, la integridad física y el bienestar de las personas usuarias de las vías generales de comunicación, particularmente en el autotransporte federal de pasajeros que opera sobre los caminos y puentes sujetos a jurisdicción federal. De conformidad con lo establecido en la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, los permissionarios están obligados a prestar el servicio en condiciones

óptimas de seguridad, lo que incluye mantener sus unidades en adecuado estado físico-mecánico, observar la normatividad aplicable en materia de mantenimiento preventivo y correctivo, así como cumplir las disposiciones técnicas previstas en la regulación y en las Normas Oficiales Mexicanas en vigor.

Asimismo, la Ley dispone que tanto la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes como los propios prestadores del servicio realicen verificaciones periódicas encaminadas a asegurar que los vehículos cuenten con las condiciones de operación necesarias para evitar riesgos y siniestros en carretera.

En este contexto, resulta indispensable fortalecer las acciones de supervisión, revisión documental y verificación técnica que permitan reducir la probabilidad de fallas mecánicas, detectar oportunamente deficiencias relacionadas con el estado de las unidades y garantizar que la operación se lleve a cabo con estricto apego a las disposiciones legales, a fin de preservar la seguridad de las personas pasajeras y usuarias del sistema de transporte, así como de todas aquellas que transitan por los caminos y puentes federales.

Así mismo, la conducción de vehículos destinados al autotransporte federal requiere que los operadores cuenten con la capacidad técnica, la formación especializada, la licencia federal vigente y la actualización permanente que exige la legislación y normativa aplicable, particularmente en lo relativo a horas de conducción, descanso obligatorio, conducción segura, revisión previa de la unidad y actuación frente a riesgos en carretera.

La Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal establece que el personal que opera las unidades de autotransporte debe ser competente y estar debidamente capacitado para garantizar un servicio seguro, eficiente y confiable; por ello, el fortalecimiento de los procesos de capacitación inicial, formación continua, certificación de habilidades y evaluación periódica de los conductores constituye un elemento indispensable para disminuir la incidencia de siniestros relacionados con errores humanos, prácticas de conducción imprudentes o falta de actualización técnica.

Segundo.- De acuerdo con la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT)¹ del Gobierno de México, en 2024, el parque vehicular del transporte terrestre de pasajeros² en el estado de Oaxaca fue de 1,513 unidades, operadas a través de 114 permisionarios, constituidos en su mayoría como personas morales.³

Del total del parque vehicular del transporte terrestre de pasajeros, el 76.7% está conformado por autobuses (1,161), ocupando Oaxaca el décimo lugar a nivel nacional con el mayor número de unidades de este tipo. De 2020 a 2024, Oaxaca ha registrado una tasa de crecimiento de 0.37% anual en el parque vehicular de autobuses, ocupando el tercer lugar entre las entidades del sur-sureste del país con el mayor incremento de unidades.

Además, destaca la cifra de 1,416,521 pasajeros transportados durante 2024, a través de 36,743 corridas realizadas, que representaron un aumento del 115 y 44% respectivamente, en comparación con los datos registrados en 2021, lo cual supone un auge como actividad económica para los permisionarios y una respuesta a la demanda creciente de movilidad que realizan los habitantes que se desplazan entre las principales regiones; todo ello, realizado bajo la modalidad “Económica”, siendo ésta el tipo predominante de prestación de servicios en la entidad.

Con la inauguración de las autopistas Barranca Larga-Ventanilla y Mitla-Tehuantepec⁴ en 2024 y 2025, respectivamente, se redujeron significativamente los tiempos de traslado para comunicar las regiones del Istmo de Tehuantepec y la Costa con Valles Centrales. Para los permisionarios, dicha coyuntura, significó la creación de nuevas corridas de autobús para ofrecer a los usuarios las ventajas en ahorro de tiempo en la llegada a sus destinos.

¹ Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transporte (SICT) (2024). Estadística Básica 2024. Disponible en: <https://micrs.sct.gob.mx/index.php/transporte-y-medicina-preventiva/autotransporte-federal/estadistica/2024>

² La cifra del parque vehicular del transporte terrestre de pasajeros no incluye al ferrocarril.

³ En el estado de Oaxaca, de los 114 permisionarios del transporte terrestre de pasajeros registrados al 2024, el 80.7% (92) fueron personas morales y el resto personas físicas (22). A nivel nacional, Oaxaca ocupa la novena posición por el número de permisionarios.

⁴ La autopista Mitla-Tehuantepec se encuentra fuera de operación debido a derrumbes suscitados en junio de 2025 que causaron daños a la infraestructura, obstaculizando por completo el tránsito. Actualmente se están llevando a cabo trabajos de construcción y habilitación para la reapertura de la autopista, estimada en 2026.

La oferta del servicio conllevó un aumento en el costo de los boletos. Haciendo una comparativa de precios previo a la apertura de la autopista hasta la fecha, la empresa Autobuses de Oriente ADO, una de las preferidas por los viajeros, incrementó el costo de sus boletos en un 18.7% para la corrida: Oaxaca de Juárez-Puerto Escondido y en un 27.8% para el trayecto: Oaxaca de Juárez-Juchitán de Zaragoza.⁵

Durante 2025, la población usuaria ha manifestado su inconformidad con devengar un precio de boleto que considera costoso versus la reducción de seguridad para el usuario durante el trayecto. En los últimos meses, el estado de Oaxaca ha sido testigo de diversos siniestros con autobuses involucrados que han resultado en la pérdida de vidas humanas y múltiples personas lesionadas. Estos accidentes, registrados en distintos puntos de la entidad, han puesto en evidencia la necesidad urgente de fortalecer las medidas de seguridad vial y la supervisión del transporte.

Entre los siniestros más recientes en la entidad con involucramiento de autobuses, destacan:

- Marzo 2025: volcadura en la autopista Mitla-Tehuantepec, provocando 18 fallecidos y 29 heridos.
- Noviembre 2025: volcadura en la autopista Barranca Larga-Ventanilla, provocando 1 fallecimiento y 10 heridos.
- Febrero 2024: volcadura en la carretera federal 125, provocando 16 heridos.
- Agosto 2024: choque en la carretera federal 190, provocando 20 personas lesionadas.

De 2012 a 2022, se registraron en Oaxaca, 221 siniestros en carreteras federales con participación de autobuses, dejando un saldo estimado de 344 víctimas.⁶ Del total de siniestros, el 53% fue atribuido como responsabilidad directa de los

⁵ Es importante mencionar que el incremento en el costo del boleto Oaxaca de Juárez-Juchitán de Zaragoza se mantiene, a pesar que, actualmente, la autopista Mitla-Tehuantepec se encuentra cerrada por obras, lo que ha generado molestia de los usuarios con los permisionarios del transporte de autobuses.

⁶ SICT (2023). *Estadísticas de accidentes en carreteras federales*. Disponible en: <https://www.sct.gob.mx/transporte-y-medicina-preventiva/autotransporte-federal/estadistica-de-accidentes-en-carreteras-federales/>

autobuses.⁷ Los fallecimientos y lesiones derivadas por siniestros representan altos costos para las personas, sus familias y al Estado en su conjunto, al estar relacionado con la pérdida de productividad, gastos de tratamientos médicos, sufrir una discapacidad como consecuencia de las lesiones padecidas y costos emocionales por los tiempos de cuidado destinados por las personas que integran el entorno inmediato.⁸

Las circunstancias en las que han ocurrido los siniestros con participación de autobuses reflejan factores de riesgo recurrentes, como el deficiente mantenimiento de las unidades de transporte, el incumplimiento de normativas de seguridad por parte de los operadores, la falta de infraestructura adecuada en tramos carreteros de alta circulación, entre otros factores.

La presencia de estos elementos en múltiples incidentes subraya la importancia de garantizar que las autoridades competentes ejerzan sus facultades de supervisión y control de manera efectiva, con el fin de prevenir accidentes y salvaguardar la integridad de quienes utilizan las vías de comunicación en el estado.

Tercero.- En el estado persiste un creciente malestar social respecto al servicio prestado por los permisionarios del autotransporte federal de pasajeros, debido no solo al constante incremento en el costo de los boletos, sino también al aumento de la vulnerabilidad de la seguridad de las personas usuarias ante el número cada vez mayor de siniestros viales en los que se han visto involucradas unidades de transporte federal.

La ciudadanía ha manifestado su preocupación por la percepción de que el encarecimiento del servicio no se traduce en mejores condiciones de operación, mantenimiento o seguridad, sino que coincide con un contexto en el que se registran frecuentes accidentes con resultados fatales. Esta situación se agrava frente a la inacción o falta de resultados tangibles por parte de las dependencias responsables de supervisar, verificar y atender las causas generadoras de dichos siniestros en

⁷ *Ídem.*

⁸ Organización Mundial de la Salud (OMS) (2023, 13 de diciembre). *Traumatismos causados por el tránsito.* Disponible en: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/road-traffic-injuries>

las vías federales del estado, lo que impacta no solo a pasajeros y pasajeras de este tipo de transporte, sino también a usuarios de otras modalidades que comparten las mismas rutas y que igualmente enfrentan riesgos por las fallas mecánicas, operativas o humanas asociadas al autotransporte federal.

Las autoridades estatales de Oaxaca, si bien han expresado su preocupación social y voluntad de colaborar para garantizar la seguridad a las y los oaxaqueños, se encuentran limitadas por la competencia federal en la regulación, permisión y supervisión del autotransporte federal y de las vías federales de comunicación, lo que dificulta su capacidad para intervenir directamente en medidas normativas, operativas o sancionatorias.

Los accidentes recientes han dejado pérdidas irreparables de vidas humanas, personas lesionadas y afectaciones colaterales de diversa índole, lo que evidencia la urgencia de que las autoridades competentes asuman un papel activo, preventivo y eficaz en la vigilancia del cumplimiento normativo y en la reducción de los factores de riesgo.

En este sentido, resulta impostergable que la autoridad a la que se dirige el presente exhorto defina con claridad las acciones a implementar para reducir la siniestralidad relacionada con el autotransporte federal de pasajeros, y establezca mecanismos permanentes de supervisión, verificación, prevención y rendición de cuentas que garanticen la seguridad de todas las personas que transitan por los caminos y puentes de jurisdicción federal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno el siguiente **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DEL GOBIERNO DE MÉXICO Y A LOS PERMISSIONARIOS DEL AUTOTRANSPORTE FEDERAL DE PASAJEROS PARA QUE INSTRUMENTEN Y REFUERCEN MEDIDAS DE SUPERVISIÓN, MANTENIMIENTO Y CAPACITACIÓN QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD OPERATIVA DE LAS UNIDADES QUE CIRCULAN EN EL ESTADO DE OAXACA**, en los siguientes términos:

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

ACUERDA:

ÚNICO. Se exhora respetuosamente a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes del Gobierno de México y a los permisionarios del autotransporte federal de pasajeros para que instrumenten y refuerzen medidas de supervisión, mantenimiento y capacitación que garanticen la seguridad operativa de las unidades que circulan en el estado de Oaxaca.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación. Publíquese en la Gaceta Oficial de este Honorable Congreso del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. Comuníquese el presente acuerdo para los efectos administrativos y legales procedentes a la autoridad correspondiente, en un plazo no mayor a 3 días hábiles.

H. Congreso del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

Atentamente,

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"



DIPUTADO JUAN MARCELINO SÁNCHEZ VALDIVIESO
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA
H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
ESTADO DE OAXACA
2021-2024
DIPUTADO LOCAL
DISTRITO 20
DR. JUAN MARCELINO SÁNCHEZ VALDIVIESO
DIPUTADO LOCAL
DISTRITO 20
ESTADO DE OAXACA